



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.**

CONVENIO N° 036-2013-MTC/20

ADENDA N° 02

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639 y con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203 Lima 1, en adelante **PROVÍAS NACIONAL**, debidamente representado por su Director Ejecutivo **Mag. RAÚL ANTONIO TORRES TRUJILLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07192012, designado mediante Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, rectificada con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada el 13.09.2008; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20484004421 y con domicilio legal en Av. San Ramón S/N-Urb San Eduardo-El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Presidente Lic. **JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02616132, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 5002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre de 2010, para el período 2011 al 2014, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, quienes suscriben el presente convenio de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 20.12.2013, **PROVÍAS NACIONAL** y el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20 para llevar a cabo el Diagnóstico Técnico-Legal con fines de saneamiento físico legal a favor de PROVÍAS NACIONAL, de cincuenta y cinco (55) predios con las acciones administrativas o registrales realizadas o por realizar de las áreas afectadas por el derecho de vía, ubicados en la carretera Nacional PE-1N del Sub Tramo Piura-Sullana de la Autopista del Sol, departamento de Piura.
- 1.2 Con fecha 28.05.2014, **PROVÍAS NACIONAL** y el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20, por la cual acuerdan modificar la Cláusula Séptima del citado Convenio, en el sentido de que el plazo del servicio se establece en 130 días calendario, contados a partir del 14.03.2014, el mismo que podrá ampliarse mediante suscripción de una Adenda, previo acuerdo entre las partes.
- 1.3 Mediante Carta N° 024-2014/GERP de fecha 30.06.2014, el Supervisor del Convenio Interinstitucional Gobierno Regional Piura – PROVÍAS NACIONAL comunica al Sub Gerente Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, entre otros, lo siguiente: 1) Existe un excedente respecto al número de predios indicados por PROVÍAS NACIONAL, que fue de cincuenta y cinco (55), habiéndose determinado como producto de este estudio de Diagnóstico, un total de setenta y ocho (78) predios afectados aproximadamente. 2) Se cumplen las condiciones establecidas en el punto 5 de los Términos de Referencia que hacen factible la suscripción de la Adenda respectiva para la ampliación de plazo en proporción al número de predios que se indican. 3) A fin de cumplir con el diagnóstico técnico legal individual de los predios afectados excedentes, se deberá solicitar a PROVÍAS NACIONAL una prórroga del contrato en sesenta (60) días calendario, así como un monto adicional que sustente el costo de estos expedientes, teniendo en consideración la cláusula Novena del citado Convenio.
- 1.4 Con Oficio N° 0291-2014/GRP-400000 de fecha 30.06.2014 y recibido el 01.07.2014, el Gobierno Regional de Piura solicita a PROVÍAS NACIONAL, la ampliación del plazo de la vigencia del Convenio N° 036-2013-MTC/20, al amparo de lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos de Referencia del Convenio, al haberse determinado un excedente al número de predios que fueron considerados en mismo, encontrando un total de sesenta y ocho (78) predios sobre los que se hará el Diagnóstico Técnico Legal, diferencia que representa el 41.8% adicional de predios, requiriendo para tal efecto, una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales para la presentación del Tercer Entregable, que consiste en el Diagnóstico Técnico Legal para el saneamiento físico legal de setenta y ocho (78) predios afectados por el derecho de vía del Sub Tramo Piura – Sullana de la Autopista del Sol.

- 1.5 Con Memorandum N° 3860-2014-MTC/20.6 del 17.07.2014, la Unidad Gerencial de Estudios de **PROVIAS NACIONAL** hace suyo el Informe N° 006-2014-MTC/20.6.3/JHQB del 14.07.2014, que cuenta con la conformidad del Jefe de Proyectos Pacri-UGE, mediante el cual la Especialista Legal en Saneamiento de Predios manifiesta en sus conclusiones, entre otros, que corresponde rectificar y modificar la Cláusula Séptima del Convenio N° 036-2013-MTC/20 de fecha 20.12.2013, modificada con la Adenda N° 01 del citado Convenio, con la finalidad de atender lo solicitado por el Gobierno Regional de Piura, debiéndose suscribir una Adenda de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, siendo el plazo de ciento setenta y cinco (175) días calendario para la ejecución del servicio, quedando inalterable las obligaciones establecidas en las cláusulas restantes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar en cuarenta y cinco (45) días calendario, con eficacia anticipada al 21 de julio de 2014, la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20, suscrito el 20 de diciembre de 2013, por lo que el nuevo plazo del servicio se establece en ciento setenta y cinco (175) días calendario, contando a partir del día 14.03.2014.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Las partes declaran mantener la vigencia de los demás extremos Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20, suscrito el 20 de diciembre de 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente Adenda.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor y tenor, en Lima a los

06 OCT 2014


Mag. Raul Antonio Torres Trujillo
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL


Lic. Javier Atkins Lerggios
Presidente
Gobierno Regional Piura